

**INFORME N° 485 -2016-MINAGRI-OGAJ****CARGO**

**Para** : **LUIS ALFONSO ZUAZO MANTILLA**  
Secretario General

**Asunto** : Opinión sobre modificación de proyecto de Resolución Ministerial que aprueba Lineamientos para la ejecución del procedimiento de otorgamiento de tierras eriazas en parcelas de pequeña agricultura regulado por el Decreto Supremo N° 026-2003-AG.



Nota de Envío de Secretaría General del 09 de mayo de 2016

Lima, 17 MAYO 2016

(CUT 88528-2015)

Por el presente me dirijo a Ud. en atención al documento de la referencia, para informarle lo siguiente:

### I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Informe N° 0295-2016-MINAGRI-OGAJ, se remitió a su Despacho el Proyecto de Resolución Ministerial que aprueba los Lineamientos para la ejecución del procedimiento de otorgamiento de tierras eriazas en parcelas de pequeña agricultura regulado por el Decreto Supremo N° 026-2003-AG.
- 1.2 Mediante el documento de la referencia, su Despacho devuelve el proyecto, a fin que se evalúe si se requiere mantener al Gobierno Regional Arequipa en el ámbito de aplicación, o sólo considerar al Gobierno Regional Lambayeque.

### II. ANÁLISIS

- 2.1 Mediante Resolución Ministerial N° 084-2016-VIVIENDA, publicada en el Diario Oficial el Peruano el 12 de abril de 2016, se declara concluido el proceso de efectivización de la transferencia al Gobierno Regional de Arequipa, de las competencias de la función específica establecida en el literal n) del artículo 51 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- 2.2 Como consecuencia de esta Resolución Ministerial, corresponde en efecto, retirar del artículo 2 de la propuesta de Resolución Ministerial que aprueba los Lineamientos para la ejecución del procedimiento de otorgamiento de tierras eriazas en parcelas de pequeña agricultura regulado por el Decreto Supremo N° 026-2003-AG, el texto referido al cumplimiento obligatorio de la Oficina Zonal Arequipa del Organismo Formalizador de la Propiedad Informal COFOPRI, en su condición de órgano encargado de prestar el soporte técnico legal a la Dirección Regional de Agricultura de Arequipa.
- 2.3 En ese sentido, se modifica el artículo 2 de la propuesta de Resolución Ministerial, el mismo que quedará redactado con el siguiente texto:





*"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"*  
*"Año de la consolidación del Mar de Grau"*

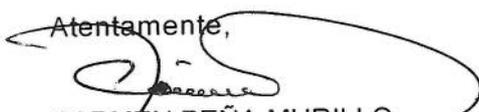
**CARGO**  
"La aplicación de estos Lineamientos es de alcance nacional. Sus disposiciones son de obligatorio cumplimiento por parte del personal que labora y/o presta servicios en la Dirección Regional de Agricultura u órgano o unidad orgánica de los Gobiernos Regionales que haga sus veces, que participe en las actividades y/o procesos vinculados a la tramitación de expedientes de otorgamiento de tierras eriazas en parcelas de pequeña agricultura".

2.4 Cabe precisar, que en la propuesta no se hace mención al Gobierno Regional Lambayeque, pues los procesos referidos a la adjudicación de tierras eriazas en parcelas de pequeña agricultura regulado por el Decreto Supremo N° 026-2003-AG, ya fueron transferidos al indicado Gobierno Regional, con la Resolución Ministerial N° 0304-2010-AG.

### III CONCLUSIONES

Por lo expuesto, se remite la nueva versión del proyecto de Resolución Ministerial que aprueba los Lineamientos para la ejecución del procedimiento de otorgamiento de tierras eriazas en parcelas de pequeña agricultura regulado por el Decreto Supremo N° 026-2003-AG, con el reajuste del artículo 2, visado por esta Oficina General.

Atentamente,

  
CARMEN PEÑA MURILLO  
Abogada CAS

Visto el informe que antecede, y con la conformidad de este Despacho: Pase a la Secretaría General para el trámite respectivo.



  
WALTER PEDRO GUTIERREZ GONZALES  
Director General  
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA